



**Resolución de Administración
N° 122-2013-OEFA/OA**

Lima, 31 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el numeral 12.1 de su artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, indicando en el numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD del 28 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el cual se estableció la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, que deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, entre ellos, la presentación de una constancia de haber realizado al menos un curso de seguridad y salud en el trabajo según el punto 4 del literal c) del Numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento; asimismo, en el artículo 8° se señala que dichas solicitudes deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes;

Que, mediante Resolución de Administración N°068-2013-OEFA/OA de fecha 23 de abril del 2013, se resolvió rechazar las solicitudes de inscripción en el Registro que no acreditaron la realización del curso de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°025-2013-OEFA/CD de fecha 28 de mayo de 2013, se exceptuó por única vez el cumplimiento del requisito contenido en el punto 4 del literal c) del Numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento, hasta el mes de Julio del 2013; precisándose que dicho requisito entre el tiempo de la emisión de la citada Resolución hasta el término del mes de julio de 2013, sería exigible al Tercero Evaluador, Supervisor o Fiscalizador como condición previa para el desarrollo de sus funciones;

Que, en mérito a lo resuelto en la citada Resolución N° 025-2013-OEFA/CD debe procederse a emitir el acto administrativo a través del cual se recalifiquen las referidas solicitudes de inscripción en el Registro que fueron anteriormente denegadas únicamente por falta de acreditación del curso de seguridad y salud en el trabajo, mediante Resolución de Administración N°068-2013-OEFA/OA de fecha 23 de abril del 2013;



Que, por otro lado, mediante pedido presentado con fecha 17 de mayo del 2013, derivado a la Oficina de Administración con fecha 21 de mayo del 2013, el Ing. Almaquio Bustamante Cotrina solicitó la modificación de su inscripción en el Registro de Terceros Supervisores; sin embargo, de la revisión de su pedido se determinó que su solicitud pretende un nuevo registro, lo que se corrobora con el hecho de no estar inscrito en registro alguno del OEFA como Tercero Supervisor; de igual manera, se aprecia que su solicitud fue presentada en forma extemporánea, por lo que debe ser declarado improcedente su pedido;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 038-2013-OEFA/DA de fecha 23 de abril del 2013, en el extremo que resuelve desaprobar por falta de acreditación del curso de seguridad y salud en el trabajo a las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, presentadas por las personas naturales que se detallan en el cuadro anexo a la presente resolución; y en su lugar se dispone tener por aprobadas dichas solicitudes.

Artículo 2° - No aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA presentada por el Ing. Almaquio Bustamante Cotrina, por motivo de haber sido presentada de forma extemporánea.

Artículo 3° - Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Supervisión, Dirección de Evaluación, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y la Oficina de Tecnologías de la Información para los fines pertinentes.

Artículo 4° - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



María del Carmen Navarro de Acosta
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 122-2013-DEFA/OA

PERSONAS NATURALES CUYAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO HAN SIDO APROBADAS

Nº REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICA
1	MAYO PAREDES, HENRY ISMAEL	15793867	TS	PESQUERIA	53	ING. PESQUERO	51
67	LOZA ESCOBAR, ALFREDO SEGUNDO	04647497	TS	PESQUERIA	53	ING. PESQUERO	51
73	FERNANDEZ MURGA, JOEL MILTON	40284938	TS	PESQUERIA	52	ING. PESQUERO	53
78	PORRAS OLORTIGA, RAUL ALFREDO	07818912	TS	PESQUERIA INDUSTRIA	51,52,53	ING. PESQUERO	51
102	SANCHEZ HUAMANI, GUILLERMO CHRISTIAN	40493123	TS	PESQUERIA	51, 52	ING. AGROINDUSTRIAL	51
108	QUILINDO VEGA, GUILLERMO	08199867	TS	MINERIA	53	LIC. QUIMICA	51
111	MANSILLA MANSILLA, JORGE ARTURO MARTIN	08158622	TS	MINERIA	53	ING. GEOGRAFO	51
112	MORI DE GUEVEDO, VILMA	08520765	TS	MINERIA	51	QUIMICA	51
133	GONZALEZ CARMEN, JOHNNY	09839139	TS	PESQUERIA	52	ING. PESQUERO	51

